



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Dación de cuenta al Consejo de Gobierno de la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de fecha 19 de septiembre de 2016, por la que se declara de emergencia el suministro “MONTAJE, ALQUILER Y DESMONTAJE DE 8 AULAS PREFABRICADAS DESTINADAS A ALOJAR AL ALUMNADO DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SANTOMERA”.

DOCUMENTOS:

1. Dación de cuenta a Consejo de Gobierno
2. Orden de 19 de septiembre de 2016, por la que se declara de emergencia el suministro “Montaje, alquiler y desmontaje de 8 aulas prefabricadas destinadas a alojar al alumnado del colegio Nuestra Señora del Rosario de Santomera.
3. Documento de retención de crédito.
4. Propuesta de 19 de septiembre de 2016, de la Directora General de Centros Educativos.
5. Memoria justificativa de 16 de septiembre de 2016 de la Subdirectora General de Infraestructuras y Gestión Económica.
6. Informe de la Arquitecta Técnica Municipal del Ayuntamiento de Santomera.
7. Informe de la Inspección de Educación.
8. Informe de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.



SG/CA/51/2016

DACIÓN DE CUENTA A CONSEJO DE GOBIERNO

Vista la Orden de esta Consejería de Educación y Universidades, de 19 de septiembre de 2016, por la que se declara de emergencia la ejecución del suministro de MONTAJE, ALQUILER Y DESMONTAJE DE 8 AULAS PREFABRICADAS DESTINADAS A ALOJAR AL ALUMNADO DEL COLEGIO NTRA. SRA. DEL ROSARIO, DE SANTOMERA, así como el documento contable que acredita la existencia de crédito suficiente.

Visto lo establecido en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, relativo a la tramitación de emergencia de expedientes de contratación a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, ACUERDO:

Dar cuenta a Consejo de Gobierno de la Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 19 de septiembre de 2016, por la que se declara de emergencia la contratación del suministro MONTAJE, ALQUILER Y DESMONTAJE DE 8 AULAS PREFABRICADAS DESTINADAS A ALOJAR AL ALUMNADO DEL COLEGIO NTRA. SRA. DEL ROSARIO, DE SANTOMERA.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
(Documento firmado electrónicamente, en Murcia)

Firmante: SANTOMERA MOLINA, MARIA ISABEL
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





S.G/C.A/51/2016

ORDEN

Vista la Propuesta de la Dirección General de Centros sobre la necesidad de **declarar de emergencia** la contratación de **“MONTAJE, ALQUILER Y DESMONTAJE DE 8 AULAS PREFABRICADAS DESTINADAS A ALOJAR AL ALUMNADO DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SANTOMERA”**.

Según se indica en la Memoria Justificativa de la Dirección General de Centros de 16 de septiembre de 2016, a la vista del Informe técnico suscrito por la Arquitecta Técnica Municipal de Santomera, M^a del Rosario Pastor Rocamora, de fecha 15 de septiembre de 2016:

“En diciembre de 2015, por encargo de la Corporación del Ayuntamiento de Santomera, se procede a la redacción de un “Proyecto de sustitución de las cubiertas de los pabellones A, B y C del CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO”, comprendiendo este proyecto las obras necesarias para la sustitución de las cubiertas de fibrocemento de los tres pabellones por una cubierta de panel sándwich. Esta obra es realizada y financiada por la propia Corporación. Según el proyecto técnico, la obra se acometería en el plazo de dos meses, a contar desde la firma del Acta de comprobación del replanteo. Se formaliza dicha acta con fecha 8 de Julio de 2016.

El 16 de agosto de 2016, la autoridad laboral competente, es decir, la Inspección de trabajo, comprueba “in situ” el incumplimiento del Plan de Trabajo aprobado para el desmontaje de las placas de fibrocemento, dado que la retirada de dichas placas no se está produciendo según los protocolos establecidos para dicho material, puesto que existe acopio de placas, resto de obra y sacas de escombros contaminados, con deficiencias en la plastificación y el etiquetado, por lo cual la Inspección de Trabajo ordena la paralización de la obra y requiere a la empresa la retirada del residuo de forma inmediata y que se realicen muestras ambientales interiores y exteriores. Dichas muestras deben ser realizadas por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la CARM, habiéndose realizado desde entonces sucesivas tomas de muestras, sin que hasta el momento el resultado de las mismas sea el exigido en todas las áreas y pabellones por la normativa que establece los valores de referencia, los cuales no deben ser superados (hay zonas limpias totalmente y en otras aún se está verificando, estando a la espera en estos momentos a los resultados de dichas pruebas que han de ser facilitadas por el ISSL)”

Dado que se ha iniciado el curso escolar y las obras no han finalizado, la situación actual de los alumnos cuya escolarización corresponde en el referido centro es la siguiente, de acuerdo con lo expuesto en la citada Memoria de la Dirección General de Centros:

“Los alumnos del CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SANTOMERA han tenido que ser reubicados en otros centros educativos del municipio, según se detalla:

- Educación Infantil : Reubicados en CEIP Ricardo Campillo.



- *Educación Primaria: Reubicados en IES Poeta Julián Andúgar.*"

A la vista de lo anterior, así como del informe de la Arquitecto Técnica del Ayuntamiento de Santomera ya citado sobre la fecha de terminación de las obras, la Memoria de la Dirección General concluye:

"- En estos momentos no es posible conocer la fecha de terminación de las obras de sustitución de la cubierta en el CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

- El día 3 de octubre se incorporan los alumnos del IES Poeta Julián Andúgar, por lo que los alumnos reubicados en sus dependencias del CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO tienen que desalojar las mismas.

- Hay que realojar nuevamente a varios grupos del CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, por lo que, teniendo en cuenta la inseguridad de la fecha de entrega del centro en condiciones óptimas se hace necesario contar con módulos prefabricados para alojar a los escolares el tiempo necesario hasta que puedan volver a su centro en perfectas condiciones de salubridad y habitabilidad."

Habiéndose valorado todas las opciones, se incorpora al expediente además de diversa documentación justificativa, informe de la Inspección Educativa sobre condiciones y posibles cambios de horario de los escolares del CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO de fecha 14 de septiembre de 2014, así como Informe del Director General de Recursos Humanos sobre problemas desde el punto de vista de personal docente y organizativo para llevar a cabo horario vespertino en el IES Poeta Julián Andúgar.

Visto que las Actuaciones que se proponen son *"Teniendo en cuenta todo lo expuesto se propone la contratación por vía de emergencia de módulos prefabricados, de acuerdo con el artículo 113 TRLCSP, dado el grave problema de escolarización de los niños del colegio CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO al que tiene que dar respuesta esta Consejería de forma inmediata, puesto que tienen que desalojar las dependencias del IES POETA JULIÁN ANDÚGAR, donde actualmente están alojados los alumnos de primaria y no es posible, dadas las actuales circunstancias, tener certeza sobre la fecha de finalización de las obras de sustitución de la cubierta y posterior puesta a punto del CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, al ser un hecho que escapa a la competencia de esta Consejería"*

Los conjuntos modulares cuyo montaje se pretende para solucionar la situación son 8 aulas prefabricadas para el periodo de un mes, que serían las necesarias para reubicar a 8 grupos de los 12 que corresponden a primaria, puesto que, de conformidad con lo expuesto en la Memoria de la Dirección general de Centros, la empresa adjudicataria de las obras se ha comprometido a poner a disposición con carácter parcial la obra, entregando el pabellón A con fecha 3 de octubre de 2016, lo que serviría para reubicar al menos 4 grupos. Por tanto, entiende la Dirección General de centros que estos suministros son los imprescindibles para evitar la situación de emergencia manifestada, estimando la Propuesta el coste de los mismos, a la vista del presupuesto presentado y que se acompaña, en la cantidad de 54.887,51 (21% IVA incluido) y se propone para su



ejecución a la empresa ALQUILERES BARCELÓ SÁEZ, S.L., así como la imputación del gasto a la partida 15.04.00.422K.205.00 del presupuesto vigente, para lo cual se acompaña documento contable correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 113 TRLCSP.

Considerando por ello que deben acometerse la citada contratación por el procedimiento de emergencia, al darse las circunstancias previstas en el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a la vista de la propuesta de la Directora General de Centros, en el sentido de que dicho suministro sea llevado a cabo por la empresa ALQUILERES BARCELÓ SÁEZ, S.L., con CIF B-73278871.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM nº 36 de 13-02-2016).

DISPONGO

Primero.- Declarar de **emergencia** la contratación de las **“MONTAJE. ALQUILER Y DESMONTAJE DE 8 AULAS PREFABRICADAS DESTINADAS A ALOJAR AL ALUMNADO DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SANTOMERA”** en la Consejería de Educación y Universidades, ejecutando, de manera inmediata, las actuaciones que sean necesarias para remediar la situación a que se refiere la propuesta de la Directora General de Centros, así como la Memoria justificativa, a la vista de los siguientes informes:

- Escrito de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santomera, de 12 de septiembre de 2016.
- Informe de la sobre estado de la obra de sustitución de cubiertas de los pabellones A, B, y C del CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SANTOMERA”, de la arquitecta técnica Municipal de Santomera de 15 de septiembre de 2016, M^a del Rosario Pastor Rocamora.
- Informe de la Inspección educativa sobre la conveniencia o no del horario matutino en las etapas de infantil y primaria, de 14 de septiembre de 2016.
- Comunicación Interior del Director General de Centros en que se informa, en relación con la escolarización en el CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SANTOMERA, que no es posible, desde el punto de vista docente y de la organización de sus clases, trasladar a horario vespertino las clases que los alumnos del IES POETA JULÍAN ANDÍGAR reciben en su centro en horario de mañana.

Segundo.- Encargar la el citado suministro a la empresa ALQUILERES BARCELÓ SÁEZ, S.L., con CIF B-73278871 y domicilio social en Autovía Murcia-Cartagena, salida 169, 30709, Roldán (Torre Pacheco).



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Avda. La Fama, 15
30006 MURCIA
FAX 968 27 96 12

Tercero.- Designar a D. Juan Martínez López, Jefe de Servicio de Gestión Económico Administrativa de centros docentes de la Dirección general de Centros responsable de la citada contratación.

Cuarto.- Que se proceda a realizar los trámites oportunos para el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.

Quinto.- Que se dé cuenta de la presente Orden y demás documentación que proceda al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Sexto.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Murcia, a 19 de septiembre de 2016.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.- Manuel Marcos Sánchez Cervantes.



Región de Murcia

Referencia: 052817/1100069911/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Centro de Gasto	150400	C.N.S. D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
Programa	422K	GEST. EDUCAT. Y CENT. CONCERT.
Subconcepto	20500	ARRENDAM. MOBILIARIO Y ENS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	37125	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS EDUCAT. PÚBL.
Centro de Coste	1504000000	C.N.S. D.G. CENTROS EDUCATIVOS
CPV	44211100	EDIFICIOS PREFABRICADOS MODULARES

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	--------------------

Explicación gasto	Expte. EMERGENCIA Aulas prefab. Santomera CEIP VIRGEN DEL ROSARIO
-------------------	----------------------------------------------------------------------

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****54.887,51*EUR CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE con CINCUENTA Y UN EURO
Importe Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****54.887,51*EUR CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE con CINCUENTA Y UN EURO

VALIDADO
JEFE/A SECCION GESTIÓN EXPEDIENTES

CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA

JOSE ANTONIO BASCUÑANA NAVARRO

JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER

F. Preliminar	19.09.2016	F. Impresión	19.09.2016	F. Contabilización	19.09.2016	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------



PROPUESTA

PARA MONTAJE, ALQUILER Y DESMONTAJE, POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE 8 AULAS PREFABRICADAS DESTINADAS A ALOJAR AL ALUMNADO DEL COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" DE SANTOMERA, MIENTRAS SE ULTIMA LA OBRA DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DEL COLEGIO.

Debido a la situación sobrevenida que ha producido el Ayuntamiento de Santomera, en relación a la reparación de la cubierta del Colegio Público "Nuestra Señora del Rosario" de Santomera, y dado que la citada obra no se ha terminado en tiempo y forma para poder escolarizar a los alumnos del citado colegio y habiendo sido reubicados provisionalmente en otro colegio y un instituto del municipio de Santomera, y a la vista de la memoria justificativa elaborada por la Subdirectora General de Infraestructuras y Gestión Económica, y dado que se produce una de las causas previstas en el artículo 113 del TRLCSP, y en uso de mis atribuciones,

PROPONGO

Elevar al Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades el expediente **"PARA MONTAJE, ALQUILER Y DESMONTAJE, POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE 8 AULAS PREFABRICADAS DESTINADAS A ALOJAR AL ALUMNADO DEL COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" DE SANTOMERA, MIENTRAS SE ULTIMA LA OBRA DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DEL COLEGIO"**, todo ello de acuerdo al artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y solicitar del Órgano de Contratación que declare válidas las actuaciones para realizar la **tramitación de emergencia** en este expediente, con cargo a la partida presupuestaria 150400.422K.20500, proyecto 37125, de la anualidad de 2016, y por un importe total de 54.887,51€.

Para realizar el citado suministro se propone a la Empresa:

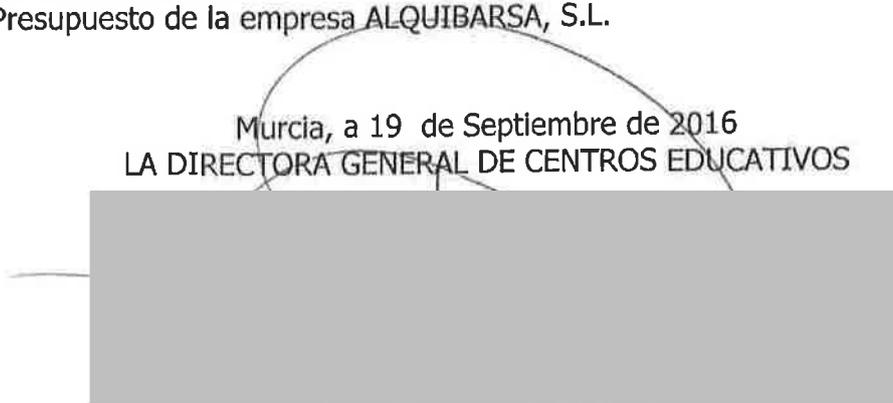
Nombre:	ALQUILERES BARCELÓ SÁEZ, S.L.
C.I.F.:	B-73278871
Dirección:	Autovía Murcia-Cartagena, salida 169
Localidad:	30709 ROLDÁN – TORRE PACHECO
Teléfonos:	968 589892
Email:	alquibarsa@alquibarsa.com



Al objeto de perfeccionar la documentación que conforma el expediente, se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Documento contable R por importe de 54.887,51€
- Informe de la arquitecta técnica municipal del Ayuntamiento de Santomera, sobre el estado actual de la obra.
- Contrato de 15-septiembre-2016 entre el Ayuntamiento de Santomera y la nueva empresa constructora.
- Informe de la Inspección de Educación.
- Comunicación interior del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.
- Documento de la Alcadesa del Ayuntamiento de Santomera donde pone a disposición los terrenos necesarios para montar las 8 aulas prefabricadas en el Colegio "Ricardo Campillo" de Santomera.
- Presupuesto de la empresa ALQUIBARSA, S.L.

Murcia, a 19 de Septiembre de 2016
LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS



María Dolores Valcárcel Jiménez



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y
Gestión Económica.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL ALQUILER DE 8 AULAS PREFABRICADAS DESTINADAS A ALOJAR AL ALUMNADO DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO MIENTRAS SE ULTIMA LA OBRA DE REPARACION DE CUBIERTA POR TRAMITACION DE EMERGENCIA.

1.-Antecedentes

-En Diciembre de 2015, por encargo de la Corporación del Ayuntamiento de Santomera se procede a la redacción de un PROYECTO DE SUSTITUCION DE LAS CUBIERTAS DE LOS PABELLONES A, B Y C DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, comprendiendo este proyecto las obras necesarias para la sustitución de las cubiertas de fibrocemento de los tres pabellones por una cubierta de panel sándwich. Esta obra es realizada y financiada por la propia Corporación. Según el proyecto técnico, la obra se acometería en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la firma del Acta de comprobación de replanteo. Se formaliza dicha acta con fecha 8 de Julio de 2016.

-El 16 de Agosto de 2016, la autoridad laboral competente, es decir, la Inspección de Trabajo, comprueba "in situ" el incumplimiento del Plan de Trabajo aprobado para el desmontaje de las placas de fibrocemento, dado que la retirada de dichas placas no se está produciendo según los protocolos establecidos para dicho material, puesto que existen acopio de placas, resto de obra y sacas de escombros contaminados, con deficiencias en la plastificación y el etiquetado, por lo cual la Inspección de Trabajo ordena la paralización de la obra y requiere a la empresa la retirada del residuo de forma inmediata y que se realicen muestras ambientales interiores y exteriores. Dichas muestras deben ser realizadas por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la CARM, habiéndose realizado desde entonces sucesivas tomas de muestras, sin que hasta el momento el resultado de las mismas sea el exigido en todas las áreas y pabellones por la normativa que establece los valores de referencia, los cuales no deben ser superados (hay zonas limpias totalmente y en otras aún se está verificando, estando a la espera en estos momentos a los resultados de dichas pruebas que han de ser facilitados por el ISSL).

-En estos momentos pues la obra de la cubierta se encuentra PARALIZADA y la reanudación de los trabajos de cubrición de los pabellones está supeditada al resultado positivo de las pruebas realizadas por el ISSL y el posterior levantamiento de la suspensión de las obras decretada por la autoridad laboral competente, es decir, la Inspección de Trabajo.

-De otro lado, el Ayuntamiento de Santomera, dada la deficiente ejecución de la obra por parte del adjudicatario, (Obrasmur y Estructuras Metálicas



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y
Gestión Económica.

Valero), así como el retraso o tiempo de demora que lleva la obra conforme al Plan recogido en el proyecto técnico (que es de 5 semanas (35 días) según informe emitido por la Arquitecta Técnica directora de la obra) y teniendo en cuenta que ha comenzado ya el curso escolar con los alumnos del CEIP Virgen del Rosario realojados en otros Centros, según se detallará después, decide en Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de Septiembre de 2016 **RESOLVER** el contrato con la empresa adjudicataria "Obras y servicios Obrasmur" y tramitar un nuevo procedimiento de adjudicación con el carácter de urgencia, del cual resultó nueva adjudicataria la empresa "Gomariz Infraestructuras", habiéndose tenido en cuenta para la adjudicación criterios de precio y reducción de plazo.

-Según el contrato firmado con la nueva adjudicataria, en su cláusula tercera se recoge que los trabajos se realizaran en el *"plazo de 14 días naturales contados a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo que debería ser suscrita de conformidad con los establecido en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares de rigen la licitación y la ejecución de la obra"*

Según dicha cláusula 18 el acta de comprobación del replanteo, *"deberá ser suscrita el mismo día de formalización del contrato administrativo siempre que se hayan obtenido los resultados analíticos favorables de la Dirección General de Salud y Seguridad Laboral en relación a la inexistencia de amianto (...) y sea técnicamente posible su continuación, caso contrario, el acta de comprobación de replanteo se suscribirá el mismo día en el que se obtengan dichos resultados favorables y sea posible su continuación, siendo comunicada fehacientemente al adjudicatario la fecha exacta de levantamiento de la citada acta"*

-Por lo tanto nos encontramos en estos momentos en que **esta Consejería desconoce la fecha exacta en la cual se va a terminar la obra de SUSTITUCION DE LAS CUBIERTAS DE LOS PABELLONES A, B Y C DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SANTOMERA** dado que el comienzo de la misma depende de un hecho (resultado de las pruebas de desamiantado positivas) que se desconoce cuándo se va a producir.

Los alumnos del CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SANTOMERA han tenido que comenzar el curso reubicados en otros centros educativos del municipio, según se detalla:

- Educación Infantil: Reubicados en CEIP Ricardo Campillo
- Educación Primaria: Reubicados en IES Poeta Julián Andugar



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y
Gestión Económica.

2.-Consideraciones

Hemos de tener en cuenta que el día 3 de Octubre se incorporan los propios alumnos del IES Poeta Julián Andugar a su centro educativo, que éste está siendo ocupado por los alumnos del CEIP Ntra. Sra. del Rosario y que estos alumnos de secundaria se van a incorporar con el inicio de curso ya prorrogado (dicho curso debería empezar el 26 de Septiembre y ha sido prorrogado en previsión de que la obra hubiera podido ser finalizada para el 3 de Octubre),

Se ha barajado la posibilidad de que los alumnos del CEIP Ntra. Sra. del Rosario permanecieran en horario vespertino en las dependencias del IES Poeta Julián Andugar en tanto finalizaran las obras de su centro, pero la Inspección de Educación ha emitido informe en el sentido de aconsejar que los alumnos del CEIP "permanezcan en horario escolar matutino y que las actividades educativas se desarrollen en dependencias de uso escolar exclusivo", es decir, no en un IES.

También se ha estudiado la posibilidad de trasladar a horario vespertino las clases que los alumnos del IES Poeta Julián Andugar reciben en su centro en horario de mañana, pero la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido informe indicando que ello no es posible, desde el punto de vista del personal docente y organizativo.

Como **CONCLUSION** de todo lo anterior se deduce:

- En estos momentos no es posible conocer la fecha de terminación de las obras de sustitución de la cubierta del CEIP Ntra. Sra. del Rosario.
- El día 3 de Octubre se incorporan los alumnos del IES Poeta Julián Andugar, por lo que los alumnos reubicados en sus dependencias del CEIP Ntra. Sra. del Rosario tiene que desalojar las mismas.
- Hay que realojar nuevamente a varios grupos del CEIP Ntra. Sra. del Rosario, por lo que teniendo en cuenta la inseguridad de la fecha de la entrega del Centro en condiciones óptimas se hace necesario contar con módulos prefabricados para alojar a los escolares el tiempo necesario hasta que puedan volver a su centro en perfectas condiciones de salubridad y habitabilidad.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y
Gestión Económica.

3-Actuaciones que se proponen

Teniendo en cuenta toda lo expuesto se propone **la contratación por vía de emergencia de módulos prefabricados**, de acuerdo con el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dado el grave problema de escolarización de los niños del colegio CEIP Ntra. Sra. del Rosario al que tiene que dar respuesta esta Consejería de forma inmediata, puesto que se tienen que desalojar las dependencias del IES Poeta Julián Andugar, donde actualmente están alojados los alumnos de primaria y no es posible, dadas las actuales circunstancias, tener certeza sobre la fecha de finalización de las obras de sustitución de la cubierta y posterior puesta a punto del CEIP Ntra. Sra. del Rosario, al ser un hecho que escapa a la competencia de esta Consejería.

ANEXO-

-Informe emitido por la Directora de la obra de sustitución de las cubiertas de los pabellones A, B Y C Del CEIP Nuestra Señora del Rosario de Santomera realizando una descripción de la situación a fecha 15 de Septiembre de 2016.

-Contrato suscrito con nueva empresa para ultimar la obra de sustitución de las cubiertas de los pabellones A, B Y C Del CEIP Nuestra Señora del Rosario de Santomera ya que el contrato con la primera adjudicataria ha sido rescindido por el Ayuntamiento.

-Informe de la Inspección Educativa sobre condiciones de los escolares CEIP Nuestra Señora del Rosario de Santomera de fecha 14 de septiembre.

-Informe del Director General de Recursos Humanos sobre problemas desde el punto de vista de personal docente y organizativo para llevar a cabo horario vespertino en IES Poeta Julián Andugar.

-Escrito del Ayuntamiento de Santomera en el que manifiesta no tener más espacios para reubicar alumnos, al tiempo que solicita a la Consejería que adopte las medidas de urgencia oportunas para garantizar la incorporación de los alumnos del IES Poeta Julián Andugar. También pone a disposición de la Consejería los espacios disponibles en el CEIP Ricardo Campillo para la instalación de aulas prefabricadas necesarias para la escolarización.

-Presupuesto de alquiler de 8 aulas prefabricadas para el periodo de un mes. Este número de aulas se obtiene de la siguiente manera:



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y
Gestión Económica.

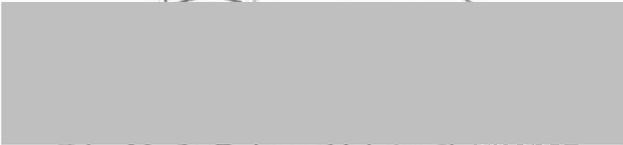
La nueva empresa adjudicataria se ha comprometido a realizar la obra y a realizar puestas a disposición de la Administración con carácter parcial, de modo que en primer lugar entregaría el pabellón A. Según estimaciones de los técnicos, tanto de la Consejería como del Ayuntamiento, puestas de manifiesto en reunión celebrada en la sede de la consejería en fecha 15 de septiembre, es más que probable que para el 3 de Octubre, al menos un pabellón del CEIP, el A, haya podido ser recibido, por lo que en vez de tener que reubicar a toda la primaria (12 aulas) en prefabricadas, sólo sería necesario reubicar 8 grupos, puesto que los otros 4 irían al pabellón A, mientras que se sigue trabajando en los pabellones B y C, quedando garantizadas las condiciones de seguridad oportunas.

En Murcia, a 16 de Septiembre de 2016

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
Y GESTIÓN ECONOMICA.


Fdo. María Teresa Gálvez Flores

VºBº
LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS


Fdo. María Dolores Valcarcel Jimenez



AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Santomera

Por la presente, adjunto remito a Vd.:

INFORME SOBRE ESTADO DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LOS PABELLONES A, B Y C, DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SANTOMERA, MURCIA.

Santomera, 15 de septiembre de 2.016.
EL ARQUITECTA TÉCNICA MUNICIPAL;

Fdo.: M del Rosario Pastor Rocamora.

DÑA. Mª JOSÉ MEDINA PALAO CONCEJAL DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA (MURCIA).



Identificador: UJ0B449 Filial: Plaza de la Paz s/n 30020, Murcia T. 968 856 215 F. 968 861 149 www.santomera.es C.I.F.: P-3004400 - 8
Plaza Boteguer 10111



La Inspección de Trabajo en citación de 24 de agosto, en presencia de la empresa contratista, de la empresa subcontratista y de la Directora de Obra, determina que las muestras definitivas han de ser tomadas por el ISSL de la CARM, no siendo válidas las tomadas con anterioridad por el laboratorio contratado por la empresa subcontratista (laboratorio SGS Tecnos S.A.)

Con fecha 31 de agosto de 2016 la Técnico Responsable de Higiene Industrial, Laboratorio e Investigación del ISSL de la CARM, D^a. Martina Heredia Fernández, emite informe con los resultados de las evaluaciones medioambientales llevadas a cabo, el viernes 26 de agosto de 2016, dos en patio y una en falso techo pabellón A. Indicando los resultados de esta última, la existencia de una concentración de amianto en el ambiente de 0,011 fibras/cm³. Valor que como se indica en el informe se encuentra por encima del valor de referencia habitualmente aceptado como índice de descontaminación que no debe de ser superado, y que es de 0,01 fibras/cm³, conforme a lo previsto en el punto 3.4 del Apéndice 2 de la Guía Técnica del R.D. 396/2006 elaborada por ISHT.

A la vista de estos resultados la inspección hace requerimiento escrito de fecha 1 de septiembre de 2016, para la limpieza y descontaminado de los pabellones, donde indica que será necesaria una nueva toma de muestras ambientales, pabellón A (interiores y cubierta) y pabellones B y C (cubiertas), por parte del ISSL de la CARM.

Quedando los trabajos de cubrición de los pabellones del centro educativo supeditados a los resultados de dichas evaluaciones.

2.- Estado actual de las obras:

La obra consta de dos capítulos principalmente, un capítulo de demoliciones, que consiste en el desamiantado completo de los edificios por empresa autorizada (RERA) y según normativa. Y otro capítulo de cubiertas, que comprende a grosso modo, la limpieza total de las cubiertas y la cubrición de los pabellones.

El sábado 3 de septiembre, se inician los trabajos de limpieza por parte de la empresa subcontratista, según requerimiento de la Inspección de Trabajo. Ese día, la que suscribe (Directora y Coordinadora de Seguridad y Salud en la obra), hace anotación nº 14C en LI 032806, indicando a la subcontrata la secuencia de los trabajos para el mejor desarrollo de la obra, dando indicaciones de que se limpiará cubierta pabellón A, cubierta pabellón B, cubierta pabellón C, quedando el interior del pabellón A (aulas y pasillos), para el final de los trabajos de limpieza y descontaminación.

El viernes 09 de septiembre de 2016, la empresa subcontratista informa del término de la limpieza de las cubiertas pabellones A y B, y tras solicitud formal a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, el ISSL se persona y toma las muestras de ambas cubiertas.

El sábado 10 de septiembre de 2016, la empresa subcontratista, comunica mediante escrito, el fin de los trabajos de aspiración y limpieza requeridos, iniciados el sábado 3 de septiembre de 2016.

El 13 de septiembre se hace nueva anotación nº 14C en LI 032806, donde la que suscribe, sólo si, los resultados de las evaluaciones ambientales son favorables en cubiertas de pabellón A y pabellón B, previa puesta en conocimiento y autorización expresa de la Autoridad Laboral, y adoptando las medidas y distancias de seguridad





AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Santomera

necesarias, pretende continuar únicamente con los trabajos de cubrición del pabellón A, hasta tanto no se pueda continuar con el resto de trabajos de rehabilitación según indica requerimiento. Considerando la técnico que suscribe que una vez descontaminado el pabellón B, se proporciona la distancia de seguridad suficiente para poder trabajar sobre el pabellón A, sin riesgo alguno para los trabajadores.

Todo ello con el único fin de poder reanudar las obras de cubrición del pabellón A, dada su situación especial, sus características constructivas, su edad "1931" y los deterioros existentes desde hace años en el mismo.

Indicar que la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en su día, emite informe concluyente tras la investigación del estado del pabellón A por una Entidad de Control de Calidad de la Edificación, de 23 de septiembre de 2009, firmado por el entonces jefe de la unidad técnica de centros de la Dirección General de Centros, Consejería de Educación, Ernesto Martínez Cornejo, donde se indica:

"los deterioros que, en forma de fisuras y grietas, se aprecian en los cerramientos y los muros de fachada tienen su origen en movimientos diferenciales de la cimentación por alteraciones localizadas de la plasticidad del terreno por aportes de agua, ya sea por los ciclos de lluvia-sequía, o de agua de riego. Esta situación, y dadas las características constructivas del edificio, no supone una pérdida de seguridad del mismo, y debe cesar si se garantiza que la humedad del terreno se mantiene sensiblemente estable en el entorno de la cimentación,..."

Este pabellón con cubierta a base de cerchas metálicas se encuentra sin tejado que impida la entrada directa del agua de lluvia, sin mas barrera que un cielo raso de escayola, sobre el que se distribuye parte de la instalación eléctrica del centro. En el caso previsible de lluvias, este sufriría daños irreversibles tanto en su estructura como en sus instalaciones.

El miércoles 14 de septiembre se toman nuevamente muestras ambientales por el ISSL, una de cubierta pabellón B, dado que la tomada con anterioridad el día 9 de septiembre, es inadecuada para el recuento, y otra muestra ambiental de cubierta de pabellón C.

Actualmente los tres pabellones se encuentran sin tejado, pendientes de los resultados de las evaluaciones ambientales de las cubiertas de los pabellones A, B y C, y a falta de la toma de muestras y posterior análisis del resto de muestras requeridas, aulas-pasillos pabellón A.

El resto de trabajos programados para poder terminar la obra de las cubiertas del colegio, no pueden ser ejecutados, hasta tanto no se termine por completo la fase de desamiantado y se tengan los resultados favorables de las evaluaciones ambientales requeridas por la Inspección de Trabajo.

Existe incumplimiento de los plazos previstos para el desamiantado de las cubiertas, y por consiguiente incumplimiento del plazo total para la finalización de las obras.

Por tanto el tiempo de demora que lleva la obra conforme al plan de obra, recogido en el Proyecto Técnico, es de 5 semanas, 35 días. Tiempo que resultaría necesario para la finalización de las mismas según lo programado.

El día 13 de septiembre de 2016, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Ayuntamiento, se resuelve el contrato con la empresa adjudicataria de las obras





AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



"Obras y Servicios Obrasmur, S.L." y se tramita un nuevo procedimiento de adjudicación con carácter urgente.

Teniendo en cuenta el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 11, la adjudicación del contrato se efectúa mediante valoración de los criterios de reducción del plazo de ejecución de la obra y de oferta económica.

El 14 de septiembre, la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, realiza propuesta de adjudicación de la obra de "CUBRICIÓN DE LOS PABELLONES A, B Y C, DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SANTOMERA, MURCIA" a la empresa Gomariz Infraestructuras, S.L.

La Junta de Gobierno Local, hoy 15 de septiembre de 2016, ha adjudicado y formalizado el contrato a la empresa Gomariz Infraestructuras, S.L. El plazo máximo para la ejecución de las obras de cubrición de los pabellones será de 14 días naturales según este.

Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la obra de "CUBRICIÓN DE LOS PABELLONES A, B Y C, DEL CEIP, NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SANTOMERA, la ejecución del contrato de obras comenzará con el Acta de Comprobación del Replanteo.

El Acta de Comprobación del Replanteo, será suscrita, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la obra de "CUBRICIÓN DE LOS PABELLONES A, B Y C, DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SANTOMERA, MURCIA", el mismo día de formalización del contrato administrativo siempre que se hayan obtenido los resultados analíticos favorables del ISSL de la CARM, en relación a la inexistencia de amianto en el Pabellón A y Pabellón B, del CEIP Nuestra Señora del Rosario de Santomera y sea técnicamente posible la continuación de las obras, en caso contrario, el acta de comprobación del replanteo se suscribirá el mismo día en el que se obtengan dichos resultados favorables y sea posible su continuación.

Por tanto la que suscribe, no puede concretar a día de hoy, la fecha para la finalización de las obras, puesto que esta, depende de la toma de muestras ambientales y de su posterior análisis por el ISSL de la CARM.





AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Santomera

UNIDAD TÉCNICA DE ARQUITECTURA.
DEPARTAMENTO DE INFORMES.

REPORTAJE FOTOGRÁFICO

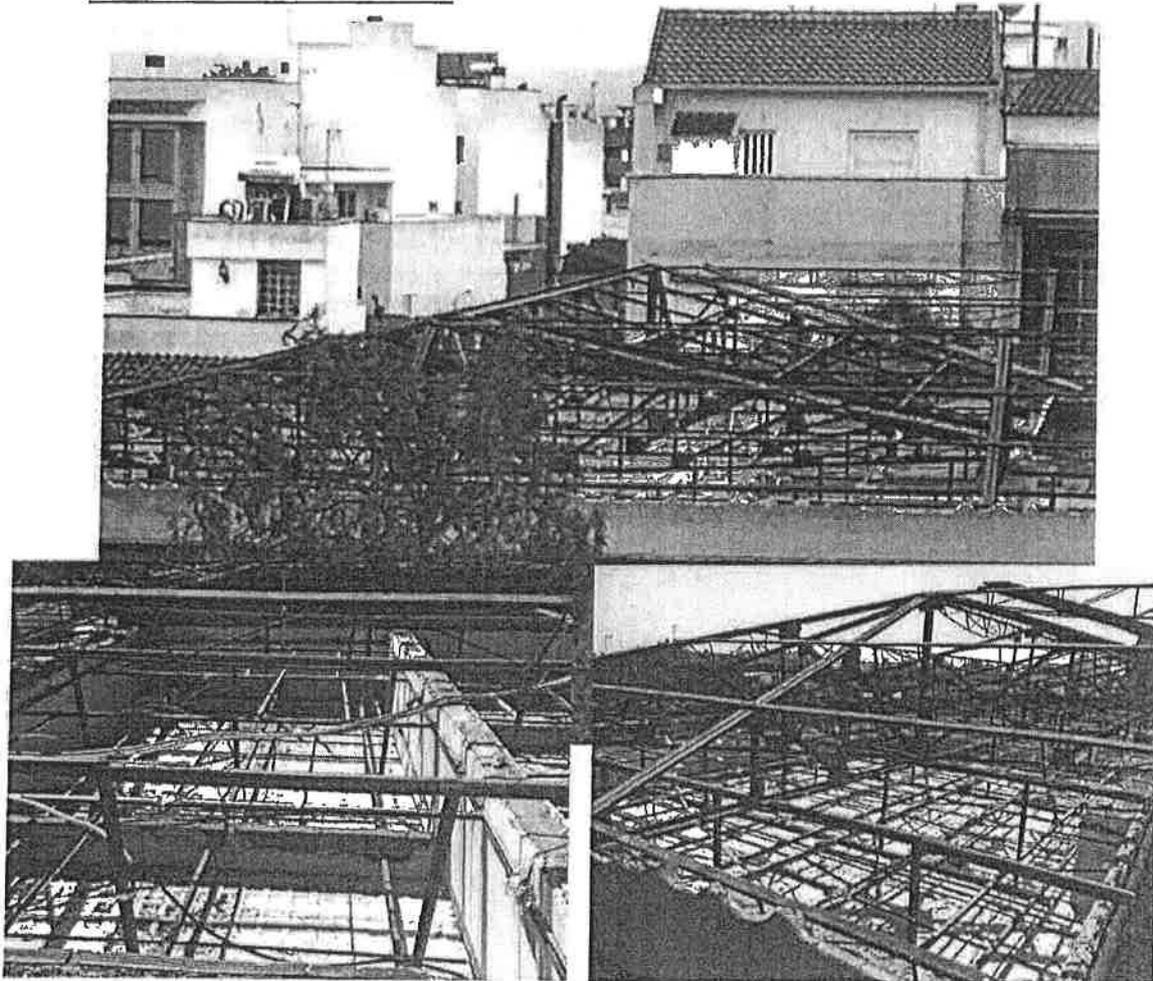
ASUNTO:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LOS PABELLONES A, B Y C, DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SANTOMERA, MURCIA.

TÉCNICOS QUE INFORMAN:

- M del Rosario Pastor Rocamora - Arquitecta Técnica Municipal.

ESTADO ACUTAL PABELLÓN A:





AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Santomera

UNIDAD TÉCNICA DE ARQUITECTURA.
DEPARTAMENTO DE INFORMES.

REPORTAJE FOTOGRÁFICO

ASUNTO:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LOS PABELLONES A, B Y C, DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE SANTOMERA, MURCIA.

TÉCNICOS QUE INFORMAN:

- M del Rosario Pastor Rocamora - Arquitecta Técnica Municipal.

ESTADO ACTUAL PABELLONES B Y C:



MARIA DEL ROSARIO PASTOR ROCAMORA
Fecha firma: 15/09/2016
AREA DE ARQUITECTURA URBANISMO Y MEDIO
AMBIENTE
AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



Identificador: UNIDAD TÉCNICA DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DE INFORMES C.I.F. P-3004400 - B
Plaza Barroquero Arce, 1

Clave Inspector: DSP27Z
 Código asunto: /201617

Asunto: Ventajas horario matutino en Educación Infantil y Primaria.

INFORME DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Inspector de Educación que suscribe, en relación con la petición formulada por la Dirección General de Centros Educativos sobre la conveniencia o no del horario matutino en las etapas de Educación Infantil y Primaria

INFORMA

- 1º. La jornada escolar continua está prácticamente generalizada en la Región de Murcia, siendo el horario lectivo habitual el de 9 a 14 horas.
- 2º. Una gran cantidad de centros educativos disponen del servicio de comedor escolar y de atención educativa al alumnado, desde las 14 a las 16 horas, así como actividades extraescolares hasta las 18 horas.
- 3º. La jornada continua goza de un gran apoyo de las familias que han dado su visto bueno a este horario a través de procedimientos democráticos.
- 4º. El horario matutino es el más adecuado para las etapas de Educación Infantil y Primaria, ya que posibilita la conciliación de la vida familiar y laboral, más aún cuando los centros disponen de servicio de transporte y comedor escolar.
- 5º. Que el nivel de atención de los niños menores responde mejor al horario matutino que al vespertino, puesto que los horarios familiares a los que están habituados deja para la tarde actividades de descanso y ocio.
- 6º. Por otro lado hay que tener presente que son muchos los alumnos de estas etapas que por la tarde, fuera del horario lectivo, realizan gran cantidad de actividades extraescolares de carácter cultural, deportivo... cuya realización se vería imposibilitada si el horario escolar fuese por la tarde.

Por todo lo anterior, y a la vista de la situación actual del CEIP "Ntra. Sra. del Rosario" de Santomera, estimamos que la mejor solución educativa para el alumnado afectado es su permanencia en horario escolar matutino y que las actividades educativas se desarrollen en dependencias de uso escolar exclusivo.

Murcia, 14 de septiembre de 2016

vo Bº

EL INSPECTOR JEFE DE EDUCACIÓN

EL INSPECTOR JEFE ADJUNTO

Fdo: Jerónimo de Nicolás Carrillo

Fdo: Diego Sánchez Pacheco



SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES



Región de Murcia
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 94630/2016

S/Ref:

N/Ref: ADA42Y

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS/DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

A: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES/DIRECCION GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS/DIRECCION GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

ASUNTO: Escolarización en el Colegio público Ntra Sra del Rosario de Santomera

A la vista de los hechos acontecidos con la obra de reparación de la cubierta del colegio Ntra. Sra., del Rosario de Santomera, y estudiadas todas las posibles soluciones para la reubicación de los alumnos de dicho Colegio, en tanto se finaliza la reparación de dicha cubierta, desde esta Dirección General informamos que no es posible, desde el punto de vista del personal docente y la organización de sus clases, trasladar a horario vespertino las clases que los alumnos del IES Poeta Julián Andugar reciben en su centro en horario de mañana. Lo que informo para que este extremo se tenga en cuenta a la hora de tomar la decisión que proceda en cuanto a la reubicación de los alumnos del Colegio citado.

EL DIRECTOR GENERAL


Enrique Ujaldón Benítez